

La Comisión acuerda:

1º.-) Ordenar la retroacción del expediente 132/2003, de ruina sobre el inmueble número 17 de la calle San Marcial de la Puebla Vieja de Laredo, al momento de concesión de plazo de alegaciones, el cual se extenderá a lo largo de diez días, notificando tanto a los antiguos interesados como a los nuevos de que se ha tenido constancia, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran ostentar derechos o intereses legítimos en el expediente.

Ello queda dicho no obstante sin perjuicio de que las condiciones objetivas del inmueble, destruido por un incendio en febrero de este año, impongan que se deba llegar necesariamente al mismo resultado de la resolución de la Comisión de Gobierno de 3 de junio de 2003, declarando la ruina.

Asimismo, por razones objetivas de seguridad y dado el estado del inmueble, quedan plenamente subsistentes las medidas complementarias a la ruina, tales como el cierre de todos los huecos de posible acceso al edificio así como el mantenimiento de las vigas pasaderas que hayan quedado en estado de servir para su función de sostenimiento entre medianerías. Tales medidas serán de obligado cumplimiento para los propietarios en tanto se resuelve el expediente y se actúa sobre el inmueble demoliéndolo o reconstruyéndolo.

2º.-) Notificar este acuerdo a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y siguientes de la LRJ-PAC 30/92, según la redacción dada por la Ley 4/99. Dése cuenta así mismo a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria y a la Oficina Técnica (Puebla Vieja).

3º.-) Procedase a la publicación del presente acuerdo en el BOC.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante la Comisión de Gobierno, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 8 de octubre de 2003.—El secretario accidental. (ilegible).

03/12033

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de estabulación en parcela 667, polígono 4.

Por doña Isabel Fernández García, se ha solicitado autorización para la instalación de estabulación en la parcela 667 del Polígono 4 del Catastro de Rústica del Municipio de Mollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 .1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Mollo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Mollo, 2 de junio de 2003.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

03/7165

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la incorporación del trazado del Proyecto de la Autovía Ronda de la Bahía de Santander, Tramo II: Peñacastillo-Cacicedo del Ministerio de Fomento.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2003 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 83 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 22 de la L.B.R.L., ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente, a propuesta del Servicio de Urbanismo, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa a la incorporación del trazado del Proyecto de la Autovía Ronda de la Bahía de Santander, Tramo II: Peñacastillo-Cacicedo del Ministerio de Fomento, afectado a la ordenación de las zonas de borde (Sistemas Generales número 24, 34 y 36, Áreas de Reparto número 41 y 42 y Área Específica número 105.2), iniciándose un período de información al público, por espacio de un mes, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 30 de septiembre de 2003.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

03/11880

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en Monte.

Por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 3 de Octubre de 2003 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 11.3.9.4 y 4.4.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 21.1.i) de la LBRL, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en calle Resconorio s/n en Monte a propuesta de don Higinio Abariturioz en representación de «Atria Unión Constructora S.A.», iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 3 de octubre de 2003.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

03/11982

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando Estudio de Detalle en el Área número 8, del Plan Especial del Sistema General Portuario.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 31 de julio de 2003 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 22.2 c) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en el Área número 8 «CAMPSA» del Plan Especial del Sistema General Portuario a propuesta de don Macario Fernández-Alonso Trueba en representación de la Autoridad Portuaria de Santander, cuyo objeto es la ordenación pormenorizada del Área.